

**24153** ORDEN de 15 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 793/1987, interpuesto contra este Departamento por don Salvador Rivera Gómez y otros.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de marzo de 1989 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 793/1987, promovido por don Salvador Rivera Gómez y otros, sobre reclasificación de sus plazas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a derecho los acuerdos de 23 de enero de 1987, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y el de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimamos las pretensiones deducidas contra los mismos por don Salvador Rivera Gómez, don Miguel Carlos Rojas Arjona y don Miguel Angel Nieto Pestaña; sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## UNIVERSIDADES

**24154** RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real.

Vista la Resolución de 20 de julio de 1989, del Consejo de Universidades, por la que se homologa el Plan de Estudios de la Escuela de Informática de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes a los Planes de Estudio de los Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, ha resuelto ordenar la publicación del citado Plan de Estudios, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1989.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha

El título oficial al que conducen estos estudios es el de Diplomado en Informática. El Plan de Estudios consta de un ciclo de tres años. La carga lectiva global es de 270 créditos. Para la obtención del título no se exige trabajo ni examen fin de carrera.

Asignatura	Créditos
<b>Primer curso</b>	
Álgebra .....	9
Cálculo .....	12
Física .....	15
Introducción a los Ordenadores .....	15
Introducción a la Programación .....	18
Inglés I .....	12
<b>Segundo curso</b>	
Estadística e Investigación Operativa .....	9
Matemáticas Discretas .....	9
Metodología de la Programación .....	18
Inglés II .....	6
<b>Tercer curso</b>	
Sistemas Operativos .....	12
Base de Datos .....	12

## RELACION DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

### Asignaturas optativas

Segundo curso: 39.

Tercer curso: 57.

Asignatura	Créditos
Estructura de Ordenadores (Sistemas) .....	15
Estructura de Ordenadores (Gestión) .....	9
Electrónica .....	15
Teoría de Automatas y Lenguajes Formales .....	9
Interfaces y Periféricos .....	9
Informática de Gestión I (Sistemas) .....	9
Informática de Gestión I (Gestión) .....	12
Ofimática .....	9
Microinformática .....	9
Economía y Organización de Empresas I .....	9
Derecho y Auditoría Informática .....	9
Tecnología de la Programación .....	12
Proyectos de Informática de Sistemas .....	9
Inteligencia Artificial y Sistemas Expertos .....	9
Diseño y Fabricación Asistidos por Ordenador .....	9
Planificación de Sistemas Informáticos .....	9
Explotación de Sistemas Informáticos .....	9
Mantenimiento de Sistemas .....	9
Automatismo y Control .....	9
Informática de Gestión II .....	12
Economía y Organización de Empresas II .....	9
Proyectos de Informática de Gestión .....	9
Teléfono .....	9

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**24155** RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-101, correspondiente a frigorífico-congelador fabricados por «Segad, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 23 de noviembre de 1987, por la que se homologó frigorífico-congelador fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondiente a la contraseña CEC-101;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos, no suponen una variación sustancial en relación al modelo homologado.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de fecha 5 de junio, por el que se declara de obligada observancia de las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-101 a los frigoríficos-congeladores marcas y modelos siguientes:

«Philips», ARB-699.

«Ignis», ARF-599.

Las características de los cuales se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm<sup>3</sup>.

Tercera. Descripción: Poder de congelación 24 horas. Unidades: Kg.